

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
27 DE ABRIL DE 2017**

En Ricla, siendo las 20 horas y 20 minutos del día 27 de abril de 2017 se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON IGNACIO GUTIERREZ CARNICER, con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE  
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE  
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU  
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.  
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE  
DON EDUARDO LAORDEN BAYONESTA.-PAR  
DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU  
DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR

Excusan su presencia: DON JUAN G GONZALEZ MONTES.-PSOE y DON MIGUEL ANGEL SEDILES SALAZAR.-PAR

Secretaria: Doña Pilar Bueno Ferrando

- **APROBACION BORRADOR DEL DIA 30 DE MARZO**  
Se aprueba por unanimidad
- **BIENES INMUEBLES**

**Manuel Mosteo Val.**

Dada cuenta de la solicitud RE 633/25042017, presentada por don Manuel Mosteo Val

**SE ACUERDA:**

A).-Autorizar a MANUEL MOSTEO VAL para realizar paso de tubería de riego para goteo de las parcelas 13 del polígono 6 y 139 del polígono 7

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. Asimismo, se le indica que el camino deberá quedar en las mismas condiciones que se encuentra.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ricla como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas

### **Utilización local Pista**

Por parte del señor Presidente se explica la situación ante la demanda existente del local de "La Pista". El señor Alcalde manifestó:

"Se ha pensado ampliar el uso del local a los fines de semana. Se propone la posibilidad de celebrar cumpleaños todos los días, según los horarios disponibles. Por supuesto, se contactará con las asociaciones para explicar la decisión"

Por unanimidad de los presentes, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Ampliar la posibilidad de utilizar el local de La Pista a los fines de semana.

### **- FIESTAS**

#### **Programación fiestas menores.-**

Por parte de doña Rosana Casas, concejala delegada de festejos, se toma lectura y se explica la programación de los actos a desarrollar en las fiestas menores, en honor a San Teopompo y San Sinesio.

Por unanimidad se acuerda aprobar la programación prevista para las fiestas de mayo de 2017

### **- MODIFICACION E CRÉDITOS NÚMERO CUATRO**

Expuesto el punto,

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CUARTA modificación de créditos del ejercicio 2017 que eleva el señor alcalde Presidente según propuesta por él realizada.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la modificación propuesta, del Presupuesto General para el ejercicio 2017 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada y se insertará resumida en el Boletín Oficial de la Provincia

### **- PLAZA ADMINISTRATIVO**

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Chabier Benedicto Magallón, procedimiento administrativo del día 5 de abril de 2017, contra las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, núm 55 de fecha 9 de marzo de 2017, para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de

administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ricla.

Visto el informe emitido por la secretaria interventora RE 566/17042017,

**SE ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.**-Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Chabier Magallón contra las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, núm 55 de fecha 9 de marzo de 2017, para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

En consecuencia,

**SEGUNDO.**-Anular las bases aprobadas en sesión plenaria del día 27 de enero de 2017 y todas las actuaciones llevadas a efecto.

**TERCERO.**- Aprobar las bases para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla del personal funcionario y remitir copia de las mismas al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Tras ello,

**TERCERO.**- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- **BARREDORA**

Teniendo en cuenta los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de los días 22 de diciembre de 2016 y 3 de marzo de 2017, así como el informe del servicio técnico, RE 320 de 28 de febrero de 2017,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Adjudicar a SERVICIOS Y MAQUINARIA ARAGONESES SA el suministro de una barredora, mediante la modalidad de renting, por procedimiento abierto, en el precio de 85.252,80 euros, repartidos en 60 cuotas mensuales de 1.420,88 euros y 17.903,09 euros, correspondientes al IVA, de tal manera que a cada cuota mensual le corresponden 298,38 euros por dicho concepto. Existiendo una opción de compra de 7.500 euros, más IVA, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

**SEGUNDO.**- La adjudicación se fundamenta en la oferta presentada por la empresa y el informe emitido por el servicio técnico. RE 320 de 28 de febrero de 2017, que señala que la empresa que ha obtenido la mayor puntuación conforme a lo indicado en el pliego de la licitación es SERVICIOS Y MAQUINARIA ARAGONESA SA por lo que se propone la contratación a esta empresa por un importe de 92.752,80 euros desglosados en 60 mensualidades en régimen de renting con un importe de 1.420,88 euros y un importe de 7.500 euros como opción de compra.

**TERCERO.**-Establecer, como segundo mejor licitador, la oferta presentada por CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE SAU, en el precio de 93.500 euros, más IVA, atendiendo a la oferta presentada, así como al criterio que obra en el informe emitido por el servicio técnico.

**CUARTO.**- Comunicar lo acordado al adjudicatario y ofertantes; y publicar la adjudicación realizada en el BOPZ y perfil del contratante.

**QUINTO.**- Facultar al señor alcalde presidente a la formalización del contrato.

Por parte de don Eduardo Laorden se solicita información con relación a la documentación remitida al Gobierno de Aragón al amparo del artículo 145.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, interesando respuesta al respecto.

- **MOCION FEMP**

Tomada lectura a la Moción que reza:

Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que

cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55%PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47% PIB	5.094 mill. €
2016	0,64%PIB	7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversión financieramente sostenible" y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP -coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país-no puede ser aceptada. Ha llegado

ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión extraordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, a iniciativa de su Presidente, Abel Caballero, aprueba esta Resolución:

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.-Trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para que el Pleno de la Corporación manifieste su apoyo a la misma.

Se aprueba por unanimidad.

- **DAR CUENTA**

Del informe de actuación en el pavimento de la fuente situada en la avenida Goya, comunicado por AQUARA SAU. RE 654/26042017.

De la autorización dada a Confederación Hidrográfica del Ebro para que pueda ocupar la finca 50 del polígono 19, con motivo de las obras PROYECTO 06/13 DE CONSTRUCCION DE LA PRESA DE MULORRAYA, AZUD DE DERIVACION Y CONDUCCION DE TRASFASE.

De la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2017, que remite el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, y que asciende a 2862 habitantes.

De la Memoria presentada por AQUARA, correspondiente al ejercicio 2016.

Del trámite de audiencia de la declaración de interés general del Plan para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila.

De la cesión de material deportivo que realiza la Comarca de Valdejalón.

De la solicitud para presidencia taurina o asesor artístico taurino que realiza don Luis Diaz Horcajo, diplomado en Dirección de Espectáculos Taurinos por la UNED. Del comunicado remitido por el Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Defensa de la Propiedad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con relación a la titularidad del camino Las Amenas.

De la comunicación de inicio de expediente que realiza Confederación Hidrográfica para la transmisión de la titularidad del aprovechamiento destinado al riego de 113 ha en el Pinoso, e inscrito en la hoja 156 del tomo 22 de la sección C del Registro de Aguas.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por unanimidad se añade:

- **MOCION GRUPO PAR:**

Por parte del señor Alcalde se da cuenta de la Moción presentada y Doña Alicia Marín toma lectura al texto de la Moción:

“Doña Alicia Marín Mosteo Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, eleva la siguiente MOCION

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española dispone, en su artículo 156.1, que las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

La Ley Orgánica 7/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada parcialmente, en su artículo 11 estipula la posibilidad de que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones pueda ser cedido a las Comunidades autónomas.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Disposición adicional segunda, dispone que se cede a la Comunidad Autónoma de Aragón el rendimiento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, entre otros.

La ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificó los beneficios a los que tenían derecho las personas que viven en Aragón, agravando su posición con respecto a otras Comunidades Autónomas.

El Partido aragonés considera que en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones hay una considerable diferencia en el acceso a las bonificaciones en función de donde uno vive en el territorio español, siendo los aragoneses uno de los que gozan

de una situación de clara desventaja.

Sobre este Impuesto mucho se ha avanzado en las últimas legislaturas cuando se introdujeron desde el año 2007 medidas de reducción hasta eliminar el impuesto de sucesiones empresarial y elevar progresivamente el mínimo exento para las herencias familiares.

Más adelante se consiguieron también acuerdos que apostaban de manera decisiva por la máxima minoración posible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre cónyuges y de padres a hijos. Igualmente se acordaron medidas para disminuir los impuestos asociados a la actividad empresarial, especialmente a la pequeña y mediana empresa, los autónomos y aquellos que inician un negocio, muchas veces familiar y heredado.

Pensamos que Aragón necesita de un compromiso por parte del Ejecutivo autonómico con una política fiscal prudente y tendente a la estabilidad presupuestaria que priorice y garantice la calidad y accesibilidad de todos los ciudadanos de Aragón, en condiciones de igualdad y en cualquier parte del territorio, a los servicios esenciales.

Además, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones varía mucho dependiendo de la Comunidad Autónoma llegando en algunas a haberla eliminado casi en su totalidad, como la Comunidad de Madrid, llegando hasta el 99% que permite la ley. Por un patrimonio de 400.000 en Aragón se pagan 75.000 euros en el Impuesto de Sucesiones mientras que en Madrid se pagaría 750 euros.

Conscientes como somos de que la eliminación de este impuesto cedido depende del Gobierno Central solicitamos mantenerlo, aún en sus mínimos, ya que aporta información a las administraciones públicas, por ello lo que se propone es su reducción hasta el límite legal.

Y es que está demostrado que las renuncias a las herencias suben en autonomías con tributos más altos. En Aragón han ascendido las renuncias por la carga impositiva cosa que no en los Gobiernos de Aragón anteriores porque apostaron por la reducción de este impuesto en Gobiernos PSOE-PAR y en el último Gobierno PP-PAR, llegando las bonificaciones al 65%.

Por todo ello, es necesario introducir importantes modificaciones en la tributación de las transmisiones mortis causa que aligere la presión fiscal de los ciudadanos aragoneses, y por ello, el Grupo Municipal Aragonés presenta la siguiente:

## **MOCIÓN**

Instar al Gobierno de Aragón a reducir la elevada carga fiscal que está perjudicando a empresas y familias en Aragón y, en concreto, a reducir progresivamente el Impuesto de Sucesiones y a introducir las bonificaciones fiscales del 65% que había en la anterior legislatura.

Se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

- **PADRON DE AGUAS.-PRIMER TRIMESTRE 17**

Tomada lectura al resumen del padrón, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y de vertido correspondiente al primer trimestre de 2017, que asciende a 54.892,30 euros

**SEGUNDO.-** El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

**TERCERO.-** Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado más los intereses de demora.

- **REQUERIMIENTO DOCUMENTACION A CONTRATISTA PROPUESTO PARA ADJUDICACION DE OBRAS-REURBANIZACION INTEGRAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA ARAGON Y ADYACENTES-FASE 1**

Vista la propuesta realizada con relación al proyecto REURBANIZACION INTEGRAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA ARAGON Y ADYACENTES FASE 1, teniendo en cuenta que en la sesión se encuentran todos los miembros de la Junta de Gobierno Local,

**SE ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa OBRAGESTION JL2 a los efectos de que presente, con carácter previo a la adjudicación del contrato, y dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva.

**SEGUNDO.-** Fundamentar la decisión en el informe del señor técnico municipal que califica la oferta, como la más ventajosa para la administración con 67,03 puntos.

Asimismo,

**TERCERO.-** Ordenar el resto de ofertas, según el resumen de valoración que obra en el informe, es decir:

2.- CONSYPRO.-60 puntos

3.-SOLCEQ.-52,47 puntos

4.-HNOS ROBLEDO ARCEGA.- 0 puntos

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se realizan ruegos, ni preguntas.

Se levanta la sesión a las 21 horas y 20 minutos.